

VI-01598-F-2025'[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ MODIFICACION DE
ACUERDO (AUMENTO DE CUOTA)

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Tengase presente.-

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito de demanda respecto los alimentos provisorios por sus hijos [FAMILIAR_1] y [FAMILIAR_2] y el tiempo transcurrido en estos autos, oída la Sra. Defensora de Menores y en virtud de lo dispuesto por el artículo 544 del Código Civil y Comercial, considerando que es necesario dar una urgente solución sin aguardar el dictado de la sentencia, de acuerdo a las constancias de autos y en los términos del art. 25 del CPF

RESUELVO:

I.- Fijar una cuota provisorio en el 28 % de los haberes mensuales que percibe el Sr. [DEMANDADO_1] (DNI N° [DNI_DEMANDADO_1]) como empleado Aguas y Saneamiento Argentinos S. A, previos descuentos de ley, con más igual porcentaje del SAC. Dichas sumas serán descontadas y depositadas por la empleadora del 1 al 10, en el Banco Patagonia sucursal Viedma, a nombre de esta Unidad Procesal y como perteneciente a estos autos. A tal fin, ofíciase, haciéndole saber que la presente orden deja sin efecto cualquier otra que se haya dispuesto bajo el mismo concepto. Asimismo, adjúntese N° de cuenta y CBU.-

La cuota deberá depositarse del 1 al 10 de cada mes en una cuenta judicial que al efecto se abrirá en la Sucursal local del Banco Patagonia SA como perteneciente a estos autos y a la orden del Juzgado. Asimismo se podrá efectuar el depósito, en igual plazo, vía transferencia electrónica, al número de cuenta y CBU que oportunamente informe la Institución Bancaria.-

II.- Líbrese oficio a la entidad bancaria, consignando los datos necesarios exigidos por la normativa aplicable teniendo en cuenta las características del presente trámite, a los fines de la apertura de la cuenta de autos debiendo la misma informar a este juzgado oportunamente el N° de cuenta y CBU. Asimismo, a los fines de

comunicarle que deberá entregar a [ACTOR_1] (DNI N° [DNI_ACTOR_1] CUIL [CUIT_CUIL_ACTOR_1]) y a su sola presentación en la sucursal bancaria correspondiente, los fondos que ingresen oportunamente en la cuenta de autos, en concepto de cuota alimentaria. Cúmplase a cargo de parte.-

III.- Regístrese, Protocolícese, Notifíquese automáticamente por sistema PUMA a la [ACTOR_1] de conformidad con el art. 120 C.Pr.C y al domicilio real del [DEMANDADO_1].-

MARIA LAURA DUMPE

JUEZA DE FAMILIA